

- 5.457. «Ilusión Segunda». Pizarra. 432. 3° 41' y 3° 36' W. 43° 8' y 43° 24' N.  
 5.451. «Frontón». Recursos Sección C). 810. 3° 54' y 4° 3' M. 42° 39' y 42° 29' N.  
 5.472. «Internacional». Cuarzo. 2.160. 4° 5' y 3° 50' W. 43° 18' y 43° 2' N.  
 5.505. «Eo». Recursos Sección c) 315. 3° 36' y 3° 29' W. y 43° 13' y 43° 8' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 30 de marzo de 1981.—El Delegado provincial (firma ilegible).

**13319** RESOLUCION de 13 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Baleares, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

- 2.175/235. «Las Viñas». Plomo, zinc y otros. Recursos Sección C). 63. Santa Eulalia del Río (Ibiza).  
 2.176/236. «Las Delicias». Plomo, zinc y otros. Recursos Sección C). 34. Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palma de Mallorca, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.

**13320** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 195/78, promovido por «Agra, S. A.», contra Resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 195/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 11 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agra, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se denegó la marca número setecientos cincuenta y seis mil seiscientos nueve, «Livia», solicitada para distinguir productos de la clase treinta, debemos anular y anulamos la expresada resolución impugnada, por su disconformidad a derecho; declarando, como declaramos, que procede la concesión de la referida marca, sin imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13321** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 251/76 y 220/76, promovido por «Iгода, S. A.», contra Resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo números 251/76 y 220/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Iгода, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos veinte/setenta y seis, interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Iгода, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (confirmada presuntamente en reposición), por la cual fue admitida la marca número quinientos ochenta y ocho mil ochocientos trece, denominativa «Yacoin», para distinguir productos farmacéuticos, y estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos cincuenta y uno/setenta y seis, interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Lacer, S. A.», contra la misma resolución dicha anteriormente, debemos anular y anulamos la referida resolución, por no ser ajustada a derecho, y sin hacer expresa condena en costas. No ha lugar a la petición B) del suplico de la demanda formulada por el Procurador don Gregorio Puche Brun.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—Ej. Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13322** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 227/76, promovido por «Johnson & Johnson, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 22 de enero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 227/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Johnson & Johnson, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de enero de 1975, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Johnson & Johnson, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco por la que se denegaba la inscripción del modelo de utilidad número ciento noventa mil ciento noventa y seis, «Compresa higiénica perfeccionada», así como contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13323** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 502/75, promovido por «Pinturas Duraval, S. A.», contra Resolución de este Registro de 28 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 502/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pinturas Duraval, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría en nombre y representación de «Pinturas Duraval, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fechas veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco y veinte de mayo de mil novecientos

setenta y cinco, que denegaron la inscripción de la marca número setecientos ocho mil trescientos veintisiete, a favor de "Duraval", debemos declarar y declaramos rulas ambas resoluciones por no ser ajustadas a derecho y en consecuencia acordamos la definitiva concesión de la marca número setecientos ocho mil trescientos veintisiete, denominada "Duraval"; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13324** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.017/77, promovido por «Luis Caballero, S. A.», contra Resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.017/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Luis Caballero, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría en nombre y representación de "Luis Caballero, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó la marca "Chevalier", número seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos nueve, así como la denegación tácita de dicho Registro resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera en virtud de silencio administrativo, debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho ambas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13325** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 755/76, promovido por don Antonio Morato Portell contra Resolución de este Registro de 31 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 755/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Morato Portell, contra resolución de este Registro de 31 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don Antonio Morato Portell contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, confirmado por otro posterior del mismo órgano de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, que concedió el Registro de la marca número quinientos ochenta y un mil setenta, "Dade", declarando que los mismos se ajustan al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13326** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.239/78, promovido por «Obe, S. L.», contra Resolución de este Registro de 14 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.239/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Obe, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 14 de julio de 1977, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Obe, S. L.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición por la que se denegaba la inscripción de la marca gráfica "O.B.E.", número setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y nueve, ordenando, en consecuencia, como ordenamos, que la protección registral solicitada se otorgue a la misma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13327** RESOLUCION de 30 de abril de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 534/77, promovido por «Fonogram, S. A.», contra Resolución de este Registro de 30 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 534/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fonogram, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 29 de enero de 1980, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García y Martínez, en nombre y representación de "Fonogram, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis concediendo la marca número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro y contra la desestimación tácita de la reposición formulada, declarando conforme a derecho el referido acuerdo; todo ello sin especial condena en costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.